

En el supuesto de representación conferida mediante medios telemáticos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la Sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la Sociedad a la dirección que ésta ha establecido (juntageneral2006@iberpapel.es); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la Sociedad en la mesa de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

#### 5. Ejercicio del derecho de voto.

El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correo postal o medios telemáticos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia Postal» de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto para cada uno de los puntos del Orden del Día; y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social sito en Avda. Sancho El Sabio, 2, 1.º, 20010 San Sebastián (Guipúzcoa) a la atención del Secretario del Consejo.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al «Voto a Distancia Postal», el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Iberpapel: www.iberpapel.es e imprimir en papel la Tarjeta de Voto, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, y adjuntando copia del DNI o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir todo ello en sobre cerrado al domicilio social a la atención del Secretario del Consejo.

Si se utilizan medios telemáticos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto que tiene a su disposición en la página web de la Sociedad (www.iberpapel.es); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; debiéndolo remitir a la dirección de correo electrónico que la Sociedad ha establecido (juntageneral2006@iberpapel.es).

El voto emitido bien por correspondencia postal o por medios telemáticos, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

6. Normas comunes al ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos que faciliten las Entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.» (IBERCLEAR), y/o por el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiere delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto, asimismo, el voto sea

cual fuere el medio utilizado para su emisión hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

En el caso que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación). Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del Certificado de Usuario, así como los datos de creación de firma y del dispositivo, para votar o delegar de forma electrónica.

Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos interconexión: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, cancelar, suspender, o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjeran averías, fallos en la conexión, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista, no pudiendo invocar esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

#### Prima de asistencia:

La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

Celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Se advierte a los accionistas que, de no mediar anuncio expreso por acción a través de la prensa diaria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria el día 26 de junio de 2006, a las doce horas, en el lugar expresado anteriormente.

San Sebastián, 4 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Manso Ramón.—25.506.

## ICARA, S. A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Administrador de la Sociedad «Icara, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, calle Henao número 7-7.º, el día 29 de junio de 2006, a las 12,00 horas, en primera convocatoria. Y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo lugar, el día 30 de junio de 2006, a las 12,00 horas.

El Orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

#### Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.  
Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable.

Asimismo, se recuerda, también, a los señores accionistas el derecho que disponen a su favor a solicitar el envío o a examinar en el domicilio social, en ambos casos de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Bilbao, 5 de mayo de 2006.—El Administrador único, Juan Fernando García García.—27.588.

## INMOBILIARIA ATLETIC, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de junio de 2006, a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora, en el domicilio social de la compañía, con el siguiente orden del día:

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta celebrada el 17 de junio de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y cuentas anuales del ejercicio 2005 y aplicación de resultados del mismo ejercicio.

Tercero.—Presentación del Informe de obras para la preparación del Torneo Champions Troffy.

Cuarto.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros y designación de cargos dentro del Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración de Inmobiliaria Athletic, S. A., para la compra de acciones destinadas a la autocartera hasta los límites que permite la ley vigente, y en su valor contable correspondiente al ejercicio de 2005, es decir, al precio de 43,25 euros/acción.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Terrassa, 25 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vallhonrat Biosca.—25.404.

## INBIDE, S. A.

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Administrador de la Sociedad «Inbide, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle Reus número 16, el día 29 de junio de 2006, a las 10,00 horas, en primera convocatoria. Y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo lugar, el día 30 de junio de 2006, a las 10,00 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

#### Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de confor-

midad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable.

Asimismo, se recuerda, también, a los señores accionistas el derecho que disponen a su favor a solicitar el envío o a examinar en el domicilio social, en ambos casos de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 5 de mayo de 2006.—El Administrador único, Agustín-Jairo González Monjé.—27.589.

## INDRA SISTEMAS, S. A.

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de la Sociedad, en el edificio de la Sede Social de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» sito en Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas, 35, el próximo día 21 de junio de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 22 de junio de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto 1.º del Orden del Día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», como sociedad absorbida, e «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 20 de abril de 2006 son las siguientes:

#### 1. Sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedad absorbida: «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal)» sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Diputación 238, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 32.351, Folio 138, Hoja B-207885 y titular del Código de Identificación Fiscal B-61811808.

2. Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» es la titular del 100 por 100 del capital social de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal)», la fusión se efectuará de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» desde el 1 de enero de 2006.

4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Quinto.—Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto 1.º del Orden del Día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», como sociedad absorbida, e «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 20 de abril de 2006 son las siguientes:

#### 1. Sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedad absorbida: «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Carretera Loeches 9, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.896, Folio 38, Hoja M-207503 y titular del Código de Identificación Fiscal B-81903031.

2. Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» es la titular del 100 por 100 del capital social de «Indra ATM, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», la fusión se efectuará de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» desde el 1 de enero de 2006.

4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Sexto.—Modificación del artículo 13.º de los Estatutos Sociales para su adaptación al artículo 97.º de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 19/2005, sobre la sociedad anónima europea.

Séptimo.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, con la finalidad de simplificar su redacción, describiendo de forma más clara y concisa el objeto social de la Compañía y modificación del artículo 31.º de los Estatutos Sociales, relativo al ejercicio social, con la finalidad de eliminar la referencia al primer ejercicio social de la Compañía, por no resultar ya aplicable.

Octavo.—Modificación del Reglamento de la Junta General.

Noveno.—Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2006.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional 1.ª y concordancias de la Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Autorizaciones para elevar a público y aprobación del Acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, 100 acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de 100 acciones podrán agru-

parse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, 100 acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

Derecho de Información: Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

(i) Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 1.º y 2.º del Orden del Día, junto con el informe de gestión y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.

(ii) En relación con los puntos 4.º y 5.º del Orden del Día, la información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas: los proyectos de fusión; las cuentas anuales e informe de gestión de los 3 últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en las fusiones, con los respectivos informes de los auditores de cuentas; los estatutos vigentes de las sociedades participantes en las fusiones; así como la relación de los administradores de dichas sociedades, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

(iii) Los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo del Consejo de Administración, en relación con las propuestas objeto de los puntos 6.º y 7.º del Orden del Día.

(iv) El texto íntegro de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General, a que se refiere el punto 8.º del Orden del Día.

(v) El Informe anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de mayo de 2006.

(vi) La Memoria anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2005.

(vii) Información detallada sobre los contenidos y propuestas relativos a los restantes puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado, al objeto de facilitar la participación de los señores accionistas en la Junta General.

Procedimientos para conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia: El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 bis de los Estatutos y 6.º del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente:

#### 1.1 Entrega o correspondencia postal:

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (Oficina del Accionista, Avenida de Bruselas 35, 28108 Alcobendas, Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Vicepresidente del Consejo de Administración elegido entre los consejeros independientes, o del miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

#### 1.2 Medios electrónicos:

La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.indra.es](http://www.indra.es)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.